



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Telf. 0342-222252
Correo: munisanpedrodeycua1@gmail.com
RESOLUCIÓN I. M. Nº 512/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN UOC QUE ACREDITA LA EXCEPCIÓN Y EL LLAMADO A LICITACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ.-

San Pedro del Ycuamandyyú, 14 de octubre de 2024

VISTO: la ampliación de **DICTAMEN Nº 11/2024** del llamado a Licitación por EXEPCION para la “**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN DISTINTOS TRAMOS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU**”, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución., y...,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad se ha ajustado en todos sus términos conforme a las disposiciones de la Ley Nº 7021 de SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS y lo que establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentada por decreto Nº 9823.

Que, la unidad operativa de contrataciones, a través del citado dictamen ha emitido una recomendación para la realización del mencionado llamado por la modalidad de la **VÍA DE LA EXCEPCIÓN**.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece:

Art. 12 “En materia de infraestructura pública y servicios”, son funciones municipales: “la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; en su apartado “En materia de patrimonio histórico y cultural” son funciones municipales: La preservación y restauración del patrimonio cultural, arqueológico, histórico y artístico, y de sitios o lugares de valor ambiental o paisajístico” en su apartado “En materia de educación, cultura y deporte” son funciones municipales: “El fomento de la culturas, deporte y turismo”. **Art. 51:** Son atribuciones del Intendente: “Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones”. **Art. 211:** “Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.”

.Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL
YCUAMANDYYU
RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la ampliación del dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 11/2024 de fecha 18 de septiembre, en la cual recomienda la implementación del llamado por la **VÍA DE LA EXCEPCIÓN** para la



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU

Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Telf. 0342-222252

Correo: munisanpedrodeycua1@gmail.com

**“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN
DISTINTOS TRAMOS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL
YCUAMANDYYU”.-**

Art. 2º: AUTORIZAR, a la unidad operativa de contrataciones, la preparación de los recaudos respectivos conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes para la comunicación de esta ampliación a la dirección de contrataciones públicas

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.